ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y/O NECESIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud Iles requiere adquirir material impreso, elementos de identificación y útiles de papelería para apoyar el desarrollo de las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud mediante la operación de los Equipos Básicos en Salud (APS-EBS), en el marco de la Resolución No. 000104 del 23 de enero de 2026.

La adquisición permitirá disponer de instrumentos para el registro de tamizajes, demanda inducida y disentimientos; material de divulgación e identificación; carnés de seguimiento; y suministros de oficina necesarios para documentar, organizar y respaldar las acciones ejecutadas por los equipos. Estos bienes deberán entregarse en las cantidades, características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en la propuesta aceptada.

La necesidad se satisface mediante un contrato de compraventa, dado que la obligación principal consiste en transferir y entregar bienes muebles determinados a cambio de un precio, sin que el negocio implique la prestación continua de servicios personales ni genere vínculo laboral alguno con la entidad.

2. MARCO JURIDICO E INSTITUCIONAL.

La E.S.E. Centro de Salud Iles es una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de salud. Su naturaleza y régimen jurídico se encuentran previstos en el Capítulo III del Título II del Libro Segundo de la Ley 100 de 1993 y en las demás disposiciones que la complementen, modifiquen o reglamenten.

En desarrollo de su objeto institucional, presta los servicios de salud habilitados a la población del municipio de Iles y procura garantizar una atención oportuna, eficiente y de calidad, con especial énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, atiende a los usuarios afiliados a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, EAPB; a la población del régimen contributivo; a las personas cubiertas por administradoras de riesgos laborales; a los beneficiarios de seguros obligatorios o voluntarios y, en general, a quienes requieran atención, de acuerdo con su capacidad instalada, la oferta habilitada y la normativa vigente.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se someten, en materia contractual, a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales sometidas a un régimen contractual excepcional deben aplicar, en el desarrollo de esta actividad, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución

Política, respectivamente, así como observar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.

En el ámbito interno, la gestión contractual se rige por el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2025, expedido por la Junta Directiva, y por el Manual de Contratación formalizado mediante la Resolución No. 015 del 18 de febrero de 2025, además de las disposiciones internas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

A su vez, los lineamientos aplicables a la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado se encuentran establecidos en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025, mediante las cuales se actualizaron disposiciones relacionadas con la planeación, la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva en los procesos contractuales de estas entidades.

En aplicación de este marco normativo, la entidad puede celebrar los contratos necesarios para adquirir los bienes y suministros requeridos para el cumplimiento de sus funciones y el adecuado desarrollo de sus procesos asistenciales, técnicos y administrativos.

Entre las facultades atribuidas a la Gerente, en su calidad de representante legal y ordenadora del gasto, se encuentran la dirección de la actividad contractual y la celebración de los contratos requeridos para el funcionamiento de la E.S.E., dentro de los límites establecidos en la ley, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la entidad.

Para desarrollar adecuada y oportunamente las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de los Equipos Básicos en Salud (APS-EBS), la E.S.E. Centro de Salud Iles requiere disponer de material impreso, elementos de identificación y artículos de papelería que faciliten la divulgación de información, la identificación de los equipos, el registro de las intervenciones, la aplicación de tamizajes, las acciones de demanda inducida y la organización de los soportes generados durante la ejecución de las actividades programadas, en el marco de la Resolución No. 000104 del 23 de enero de 2026.

En atención a esta necesidad, resulta procedente celebrar un contrato de compraventa para adquirir los bienes requeridos, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, valores y demás condiciones establecidas en la cotización aceptada, la cual formará parte integral del contrato. Su ejecución permitirá disponer oportunamente de los materiales y elementos necesarios para apoyar la operación de los Equipos Básicos en Salud, fortalecer el registro y desarrollo de las actividades de Atención Primaria en Salud y contribuir al cumplimiento de los propósitos definidos en la citada resolución.

El contrato se regirá, entre otras, por las siguientes disposiciones:

NORMA	CONTENIDO PERTINENTE
Constitución Política, artículos 209 y 267.	Consagran los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal aplicables a la actividad contractual de la entidad.

Ley 100 de 1993, artículo 195, numeral 6.	Establece que las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado y pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007, artículo 13, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.	Dispone que las entidades estatales sometidas a un régimen contractual especial deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, observar el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma transaccional que haga sus veces.
Ley 1438 de 2011, artículo 76.	Faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para establecer los lineamientos que deben observar las Empresas Sociales del Estado en la adopción y aplicación de sus estatutos de contratación.
Resolución 5185 de 2013, modificada por las resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025.	Establece los lineamientos que deben observar las Empresas Sociales del Estado para adoptar y aplicar el estatuto que rige su actividad contractual.
Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2025 y Resolución No. 015 del 18 de febrero de 2025.	Mediante estos actos se adoptaron, respectivamente, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Iles.
Código Civil, artículos 1602 y 1603.	Establecen la fuerza obligatoria de los contratos legalmente celebrados y el deber de ejecutarlos de buena fe.
Código de Comercio, artículos 905 y siguientes.	Regulan la compraventa mercantil y las obligaciones derivadas de la entrega de bienes a cambio de un precio.
Ley 1480 de 2011.	Contiene disposiciones sobre calidad, idoneidad, seguridad y garantía de los bienes, cuando resulten aplicables.
Estatuto Tributario, artículo 616-1, y demás disposiciones reglamentarias aplicables.	Regulan la expedición, transmisión, validación y demás condiciones aplicables a la factura electrónica de venta y a los documentos equivalentes.
Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.	Establecen disposiciones relacionadas con la supervisión e interventoría contractual y determinan las facultades y deberes de quienes ejercen estas actividades.
Ley 1474 de 2011, artículo 86.	Establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando resulte aplicable de acuerdo con el régimen contractual de la entidad.
Resolución No. 000104 del 23 de enero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Asigna recursos para el fortalecimiento del nivel primario basado en Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Centro de Salud Iles, en el marco de la Resolución No. 000104 del 23 de enero de 2026, debe desarrollar las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de los Equipos Básicos en Salud (APS-EBS), orientadas al fortalecimiento del nivel primario y a la atención integral de las necesidades de salud de la población. Para su adecuada ejecución, requiere disponer oportunamente de material impreso, elementos de identificación y útiles de papelería que apoyen las acciones programadas y permitan registrar, documentar y divulgar la información generada durante su desarrollo.

La adquisición comprende tarjetas de Misión Médica, volantes informativos de APS, carnés, chalecos de identificación, tablas portapapeles, lapiceros, lápices, tajalápices, formatos de tamizaje, demanda inducida y disentimiento informado, así como resmas de papel tamaño carta y oficio, en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la cotización aceptada y en la tabla de bienes del presente estudio.

Dado que la E.S.E. no dispone de la totalidad de los elementos requeridos para atender esta necesidad, resulta procedente celebrar un contrato de compraventa con una persona natural comerciante o jurídica que acredite capacidad jurídica y comercial para suministrar los bienes objeto de la adquisición, de conformidad con los requisitos establecidos por la entidad. La correspondencia de la actividad económica del proveedor seleccionado con el objeto contractual deberá verificarse mediante el certificado de matrícula mercantil, el RUT actualizado, la propuesta presentada y los demás documentos que integran el expediente contractual.

La contratación permitirá disponer oportunamente de los materiales, formatos, elementos de identificación y útiles de papelería necesarios para apoyar la operación de los Equipos Básicos en Salud, facilitar el registro y la documentación de las actividades realizadas y contribuir al cumplimiento de los propósitos definidos para la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS-EBS), previa verificación de las cantidades, especificaciones técnicas, calidad y estado de los bienes, así como de su recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la entidad.

4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, y con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, el objeto del presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82120000 Servicios de reproducción	82121500 Impresión	82121507 Impresión de papelería o formularios comerciales

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO:

COMPRAVENTA DE MATERIAL IMPRESO, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (APS-EBS) DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD ILES, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 000104 DEL 23 DE ENERO DE 2026.

ALCANCE DEL OBJETO:

Con la celebración del contrato se busca garantizar la disponibilidad oportuna del material impreso, los elementos de identificación y los útiles de papelería requeridos para desarrollar las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de Equipos Básicos en Salud (APS-EBS) de la E.S.E. Centro de Salud Iles, en el marco de la Resolución No. 000104 del 23 de enero de 2026, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la tabla correspondiente. Para atender esta necesidad, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto de la compraventa, de acuerdo con las cantidades, características, diseños, materiales, presentaciones, fechas, lugares y demás condiciones definidas por la entidad y consignadas en la cotización aceptada. Asimismo, deberá garantizar que los bienes sean nuevos, se encuentren en perfecto estado, sean aptos para la finalidad prevista y cumplan las condiciones exigidas de calidad, presentación y oportunidad. Los bienes que presenten defectos, inconsistencias o diferencias respecto de las especificaciones aprobadas deberán ser repuestos sin costo adicional para la E.S.E.

TABLA DE BIENES:

Los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de los Equipos Básicos en Salud (APS-EBS) de la E.S.E. Centro de Salud Iles, en el marco de la Resolución No. 000104 del 23 de enero de 2026, se detallan a continuación, junto con las cantidades, especificaciones y valores correspondientes:

CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
40	TARJETAS DE MISION MEDICA	NACIONAL	8.000,00	19%	320.000,00
2000	VOLANTES DE PUBLICIDAD DE APS	NACIONAL	250,00	19%	500.000,00
300	CARNET DE CANCER	NACIONAL	800,00	19%	240.000,00
300	CARNET DE MAMA	NACIONAL	800,00	19%	240.000,00
300	CARNET DE PROSTATA	NACIONAL	800,00	19%	240.000,00
50	CHALECOS PARA APS	NACIONAL	100.000,00	19%	5.000.000,00
50	TABLAS PARA APUNTAR	NACIONAL	8.000,00	19%	400.000,00
177	LAPICEROS COLOR NEGRO ROJO AZUL	BIC	800,00	19%	141.600,00

160	LAPIZ	NORMA	800,00	19%	128.000,00
200	TAJALAPIZ	NACIONAL	1.000,00	19%	200.000,00
2000	FOTMATOS TAMIZAJES EPOC	NACIONAL	300,00	19%	600.000,00
2000	FORMATOS TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR	NACIONAL	500,00	19%	1.000.000,00
2000	FORMATO DEMANDA INDUCIDA	NACIONAL	300,00	19%	600.000,00
2000	DISENTIMIENTOS	NACIONAL	300,00	19%	600.000,00
44	RESMAS DE PAPEL CARTA	REPROGRAF	22.503,45	19%	990.151,80
45	RESMAS DE PAPEL OFICIO	REPROGRAF	26.000,00	19%	1.170.000,00
SUB TOTAL					$12.369.751,80
IVA					$2.350.252,84
TOTAL					$14.720.004,64

6. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud Iles, en atención a la necesidad descrita y de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2025 y el Manual de Contratación formalizado mediante la Resolución No. 015 del 18 de febrero de 2025, determina que la forma de satisfacerla consiste en celebrar, mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, un **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL IMPRESO, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (APS-EBS) DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD ILES, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 000104 DEL 23 DE ENERO DE 2026**, con una persona natural comerciante o jurídica que acredite capacidad jurídica y comercial, tenga registrada una actividad económica relacionada con los bienes objeto de la adquisición y cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos establecidos por la entidad.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

La E.S.E. Centro de Salud Iles, en cumplimiento de sus funciones y en el marco de la Resolución No. 000104 del 23 de enero de 2026, debe desarrollar las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de los Equipos Básicos en Salud (APS-EBS). Para su adecuada ejecución, requiere disponer oportunamente de material impreso, elementos de identificación y útiles de papelería que faciliten la divulgación de información, la identificación de los equipos, el registro de las intervenciones, la aplicación de tamizajes y la organización de los soportes derivados de las acciones programadas. La adquisición de estos bienes permitirá apoyar la operación de los Equipos Básicos en Salud y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades previstas, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y

demás condiciones establecidas por la entidad y consignadas en la cotización aceptada.

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir integral y oportunamente el objeto contractual, de conformidad con el contrato, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada y los demás documentos que lo integran.
2. Ejecutar las obligaciones con autonomía técnica, administrativa, comercial y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad y sin que se configure relación laboral o subordinación frente a la E.S.E. Centro de Salud Iles.
3. Atender los requerimientos escritos formulados por la supervisión que guarden relación directa con el objeto contractual, siempre que no impliquen la modificación de las condiciones inicialmente pactadas.
4. Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la producción, disponibilidad o entrega de los bienes, y adoptar las medidas necesarias para prevenir retrasos o incumplimientos.
5. Mantener vigentes y actualizados, durante la ejecución, los documentos jurídicos, tributarios, comerciales, bancarios y demás soportes requeridos para el cumplimiento del contrato y el trámite del pago.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando resulte legalmente procedente y en los términos exigidos para el pago.
7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información institucional y los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, sus normas reglamentarias, la política de tratamiento de datos personales de la E.S.E. Centro de Salud Iles y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, deberá abstenerse de recopilar, reproducir, divulgar, transferir, utilizar o permitir el acceso a dicha información para fines distintos de los autorizados y adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad, confidencialidad y adecuada custodia.
8. Presentar la factura electrónica de venta o el documento equivalente, según corresponda, junto con los soportes exigidos por la entidad para el trámite del pago.
9. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros como consecuencia de actuaciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución contractual.
10. Mantener indemne a la E.S.E. Centro de Salud Iles frente a reclamaciones derivadas de defectos de los bienes, incumplimientos comerciales o vulneración de derechos de terceros atribuibles al contratista.
11. Actuar con buena fe, diligencia, transparencia y lealtad contractual, absteniéndose de realizar actuaciones que puedan afectar los intereses o recursos de la entidad.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto de la compraventa, nuevos, completos, sin uso, en perfecto estado y de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad.
2. Entregar los elementos de identificación de conformidad con los modelos, diseños, colores, materiales, tallas y demás especificaciones requeridas y previamente aprobadas por la entidad.
3. Abstenerse de utilizar nombres, emblemas, signos distintivos, imágenes o logotipos institucionales para fines distintos de la ejecución del contrato.
4. Garantizar que las tarjetas, los volantes, los carnés y los formatos sean legibles, uniformes y fieles a los diseños aprobados, y que no presenten errores de contenido, impresión, color, corte, diagramación o acabado.
5. Entregar las tablas portapapeles, los lapiceros, los lápices, los tajalápices y las resmas de papel en perfecto estado, en sus empaques originales cuando corresponda, y con las características funcionales y de presentación previstas en las especificaciones técnicas y en la propuesta aceptada.
6. Garantizar que las cantidades entregadas correspondan exactamente a las previstas en el contrato, sin perjuicio de las verificaciones y los conteos efectuados por la supervisión.
7. Entregar los bienes en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Iles o en el lugar previamente indicado por la supervisión, dentro del plazo contractual y en el horario coordinado para su recepción.
8. Asumir los costos de diseño, elaboración, producción, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, los cuales se entenderán incluidos en el valor total del contrato y no darán lugar a reconocimientos adicionales.
9. Adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes durante su almacenamiento, embalaje y transporte, con el fin de evitar su pérdida, contaminación, exposición a la humedad, deformación, ruptura o cualquier otro deterioro antes del recibo a satisfacción.
10. Reponer, sin costo adicional para la entidad y dentro del término señalado por la supervisión, los bienes defectuosos, incompletos, deteriorados o que no correspondan a las cantidades, diseños, muestras o especificaciones aprobadas.
11. Abstenerse de sustituir marcas, referencias, materiales, diseños, dimensiones, colores, tallas, presentaciones o cualquier otra característica sin la autorización previa y escrita de la supervisión.
12. Entregar una remisión o documento equivalente que contenga la relación detallada de los bienes suministrados, sus cantidades, la fecha de entrega y la demás información necesaria para verificar el cumplimiento contractual.
13. Subsanar oportunamente las inconsistencias advertidas entre los bienes entregados, la remisión, el acta de recibo, la cotización y la factura presentada.
14. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes durante el término ofrecido en la propuesta o establecido en las especificaciones técnicas y, en ausencia de una condición particular, de conformidad con las disposiciones aplicables.
15. Atender las solicitudes relacionadas con la garantía, corrección o reposición de los bienes, incluso cuando sean formuladas después de la terminación del plazo de ejecución, siempre que correspondan a defectos detectados dentro del término de garantía.

7.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

1. Hacer el pagos en los términos estipulados en el contrato.
2. Exigir y verificar el efectivo cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones por lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
3. Suministrar la información y demás documentos requeridos por EL CONTRATISTA para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones con el tiempo y antelación suficiente que le permitan desarrollar de manera adecuada el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
4. Liquidar el contrato en los términos previstos para tal fin.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** de conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2025 y la Resolución No. 015 de 2025, a través de invitación a una persona natural comerciante que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual. En consideración a la cuantía del contrato y a las disposiciones contenidas en el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad, no se requiere la obtención de pluralidad de ofertas.

El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD: Ser persona natural comerciante debidamente matriculada y acreditar dicha inscripción mediante certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta. La actividad económica registrada deberá guardar relación con la comercialización o el suministro de los bienes comprendidos en el objeto contractual. Asimismo, el proveedor no deberá encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan contratar con la E.S.E. Centro de Salud Iles.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia relacionada con el suministro o la comercialización de material impreso, elementos de identificación, útiles de papelería o bienes similares a los comprendidos en el objeto contractual, mediante la presentación de mínimo un (1) contrato ejecutado con una entidad pública o privada, acompañado de la respectiva certificación de cumplimiento, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar su ejecución.

c) JUSTIFICACIÓN: La contratación se considera conveniente y oportuna por las siguientes razones: **(i)** la E.S.E. Centro de Salud Iles requiere adquirir material impreso, elementos de identificación y útiles de papelería para el desarrollo de las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de los Equipos Básicos en Salud (APS-EBS), en el marco de la Resolución No. 000104 del 23 de enero de 2026; **(ii)** el plazo de ejecución, comprendido entre el quince (15) y el treinta (30) de septiembre de 2026, responde a la programación y a la necesidad de disponer oportunamente de los bienes requeridos por la entidad; y **(iii)** El valor del contrato se determinó con fundamento en el análisis de los precios de mercado y la cotización presentada, y cuenta con el respaldo del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

9. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.

9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del presente proceso, se consultaron los precios del mercado mediante cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores de material impreso, elementos de identificación y útiles de papelería, las cuales fueron revisadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera. Como resultado del análisis comparativo, se seleccionó la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el precio ofrecido, conforme se detalla en la tabla del presente estudio.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
VALOR TOTAL	**CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($14.720.004,64),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para el suministro y la entrega de los bienes objeto de la compraventa.
SOPORTE DEL VALOR	Cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores de material impreso, elementos de identificación y útiles de papelería. La oferta seleccionada resultó favorable para la entidad, por cuanto cumple las especificaciones técnicas requeridas y presenta los precios considerados convenientes para la adquisición.
FORMA DE PAGO	La E.S.E. Centro de Salud Iles efectuará un único pago por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($14.720.004,64)**, previa entrega total de los bienes objeto de la compraventa, verificación del cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas establecidas y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o el documento equivalente, según corresponda, junto con los demás soportes exigidos por la entidad. Al valor del pago se aplicarán las estampillas, retenciones y demás deducciones legalmente procedentes.

9.2. PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Con fundamento en el análisis realizado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($14.720.004,64),** respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

Vigencia	Código presupuestal	Rubro presupuestal	CDP No.	Fecha del CDP	Valor
2026	2.4.5.01.03.02	Materiales y Suministros APS	2026000518	15/09/2026	$14.720.004,64

	Total	$14.720.004,64

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Modificación de las cantidades, diseños, características o especificaciones técnicas definidas por la entidad después de la celebración del contrato.	E.S.E. Centro de Salud Iles	100 %	Verificar, durante la etapa de planeación, que las cantidades, diseños, características y especificaciones correspondan a la necesidad institucional. Cualquier modificación deberá formalizarse y contar con la justificación y disponibilidad presupuestal correspondientes, cuando haya lugar.
Variación de los precios del material impreso, los elementos de identificación o los útiles de papelería durante el plazo contractual.	Contratista	100 %	Mantener los valores establecidos en la cotización aceptada durante la ejecución contractual y prever las posibles variaciones del mercado al formular la oferta.
Incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.	Contratista	100 %	Efectuar seguimiento al cumplimiento del contrato, formular oportunamente los requerimientos correspondientes y aplicar las medidas contractuales previstas, cuando resulte procedente.
Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal utilizado por el contratista para el suministro y la entrega de los bienes.	Contratista	100 %	Cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social aplicables y presentar los soportes correspondientes cuando sean requeridos por la entidad.
Insuficiencia, agotamiento temporal o falta de disponibilidad de los bienes requeridos.	Contratista	100 %	Verificar previamente la disponibilidad de los productos y adoptar las medidas comerciales y operativas necesarias para garantizar su entrega dentro del plazo contractual.
Retraso en la elaboración, suministro o entrega de los bienes.	Contratista	100 %	Programar oportunamente la adquisición o elaboración de los bienes y coordinar con la supervisión la fecha, el horario y el lugar de entrega.
Entrega de bienes en cantidades inferiores o	Contratista	100 %	Verificar, antes de la entrega, que las cantidades correspondan a las

diferentes de las establecidas en el contrato.			previstas en el contrato, las especificaciones técnicas y la cotización aceptada.
Entrega de bienes que no cumplan las características, diseños, dimensiones, materiales, tallas, condiciones de calidad o presentación exigidas.	Contratista	100 %	Realizar controles previos de calidad y reponer, sin costo adicional para la entidad, los bienes que no correspondan a las condiciones aprobadas.
Errores de contenido, impresión, color, corte, diagramación o acabado en las tarjetas, volantes, carnés o formatos.	Contratista	100 %	Elaborar los bienes conforme a los diseños y contenidos previamente aprobados por la entidad, verificar el producto antes de su entrega y corregir o reponer los elementos que presenten errores.
Entrega de chalecos que no correspondan a los modelos, diseños, colores, materiales, tallas, distintivos o acabados requeridos.	Contratista	100 %	Verificar que los chalecos cumplan las características previamente definidas y aprobadas por la entidad, y reemplazar los que presenten diferencias o defectos.
Pérdida, deterioro, contaminación, humedad, deformación, ruptura o alteración de los bienes durante su almacenamiento, embalaje, transporte, manipulación o entrega.	Contratista	100 %	Adoptar las medidas necesarias para conservar la integridad, calidad y presentación de los bienes hasta su entrega y recibo a satisfacción.
Daños ocasionados a bienes de la entidad o de terceros durante el transporte, cargue, descargue o entrega.	Contratista	100 %	Aplicar las medidas de prevención y seguridad necesarias y responder por los daños que le sean imputables.
Accidentes del personal utilizado por el contratista para el transporte, cargue, descargue o entrega de los bienes.	Contratista	100 %	Aplicar las medidas de seguridad y salud en el trabajo y cumplir las obligaciones correspondientes frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
Falta, vencimiento o pérdida de vigencia de los registros, permisos, autorizaciones o documentos exigibles para la ejecución contractual.	Contratista	100 %	Mantener vigentes los documentos requeridos e informar inmediatamente a la supervisión cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del contrato.

Elaboración o entrega de bienes personalizados sin la aprobación previa de los diseños, artes, textos, logotipos, colores, materiales, tallas o muestras correspondientes.	Contratista	100 %	Obtener la aprobación previa y escrita de la supervisión antes de elaborar los bienes personalizados y conservar el respectivo soporte.
Sustitución de marcas, referencias, materiales, diseños, dimensiones, colores, tallas, presentaciones o características sin autorización de la supervisión.	Contratista	100 %	Abstenerse de efectuar sustituciones sin autorización previa y escrita, y garantizar que los bienes entregados correspondan a las condiciones definidas en el contrato y la propuesta aceptada.
Inconsistencias entre los bienes entregados, la remisión, el acta de recibo, la cotización y la factura o documento equivalente.	Contratista	100 %	Verificar la correspondencia entre los bienes suministrados, las cantidades recibidas, los soportes de entrega y los valores facturados, y subsanar oportunamente cualquier diferencia.
Falta de soportes suficientes para acreditar la entrega y el recibo a satisfacción de los bienes.	Contratista	100 %	Presentar la remisión, el acta de entrega o recibo y los demás documentos requeridos para verificar la fecha, el lugar, la descripción y las cantidades efectivamente suministradas.
Retraso en la entrega de los diseños, contenidos, logotipos, tallas o especificaciones que deban ser definidos o aprobados por la entidad.	E.S.E. Centro de Salud Iles	100 %	Suministrar y aprobar oportunamente la información y las especificaciones necesarias para la elaboración y entrega de los bienes personalizados.
Falta o retraso en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal o la programación de los recursos para el pago.	E.S.E. Centro de Salud Iles	100 %	Adelantar oportunamente los trámites presupuestales, contables y financieros necesarios para respaldar la celebración, ejecución y pago del contrato.
Retraso en el pago por presentación incompleta o incorrecta de la factura electrónica, el documento	Contratista	100 %	Presentar oportunamente la factura electrónica o el documento equivalente, junto con la totalidad de

equivalente o los soportes exigidos.			los documentos requeridos para tramitar el pago.
Imposibilidad de efectuar la entrega por hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos al control de las partes.	Compartido	50 % para cada parte	Informar inmediatamente la ocurrencia del hecho, acreditar sus efectos y adoptar coordinadamente las medidas necesarias para superar la situación y reanudar la ejecución contractual.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA.

De conformidad con el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Iles, adoptados mediante el Acuerdo No. 002 de 2025 y la Resolución No. 015 de 2025, respectivamente, la entidad se abstendrá de exigir la constitución de garantías para el presente contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

a. El contrato se celebrará mediante contratación directa, de conformidad con las disposiciones contractuales internas aplicables.
b. La ejecución contractual estará sujeta al seguimiento y control de la supervisión designada por la E.S.E. Centro de Salud Iles, que verificará las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, estado, presentación y entrega oportuna de los bienes, así como el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista.
c. La entidad cuenta con mecanismos de seguimiento, supervisión y control, así como con las medidas previstas en su normativa contractual interna para exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.
d. El contrato no contempla anticipo ni pago anticipado; por tanto, no se entregarán recursos al contratista antes del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
e. El valor total del contrato se pagará previa entrega de los bienes objeto de la compraventa, verificación de su conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, presentación de los documentos exigidos para el trámite del pago y expedición, por parte de la supervisión, de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

Para constancia, se firma en el municipio de Iles, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

_____

DIANA ELISABETH MORALES CASTRO
Subgerente Administrativa y Financiera E.S.E